



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 047-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 03 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 0262-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la Estandarización del Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de los ascensores de la marca EMBARBA con un periodo de vigencia de un año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con Oficio N° 030-2022-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), gestionar ante la oficina competente la atención del requerimiento de mantenimiento preventivo correctivo integral de los ascensores de la UNTELS y anexa la hoja de mantenimiento preventivo recomendado para realizar de manera periódica a los ascensores, que justifica el servicio solicitado con fines de garantizar la operatividad y seguridad;

Que, de acuerdo al Informe N° 007-2022-UNTELS-CO-P-DGA-USG, de fecha 11 de febrero de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), el informe técnico de recomendación de Estandarización para el Servicio de mantenimiento Preventivo / Correctivo de los ascensores de la marca Embarba con un periodo de vigencia de un año;

Que, según Oficio N° 125-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 21 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, la Estandarización del Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los ascensores de la marca EMBARBA de acuerdo a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, con Informe Técnico N° 03-2022/UNTELS-CO-P-DGA-ESPEC, de fecha 28 de febrero de 2022, el Especialista de Mantenimiento de UNTELS, remite al Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, el Informe de Estandarización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por una empresa representante de la marca EMBARBA, con un periodo de un año;

...///



**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 047-2022-UNTELS**

Que, de acuerdo al Oficio N° 006-2022-UNTELS-CO-P-DGA-USG, de fecha 28 de febrero de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la aprobación de la Estandarización del servicio de mantenimiento Preventivo / Correctivo de los ascensores de la marca Embarba para Vigencia de un año;

Que, conforme al Oficio N° 00117-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 02 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 006-2022-UNTELS-CO-P-DGA-USG, la aprobación de la Estandarización del servicio de mantenimiento Preventivo / Correctivo de los ascensores de la marca Embarba para Vigencia de un año;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Estandarización del Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de los ascensores de la marca EMBARBA con un periodo de vigencia de un año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General